

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97**
**RIVAS-VACIAMADRID**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en el artículo 23.3 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de Madrid, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colectiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2025 se realizará conforme al siguiente:

**CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2025**

TRIBUTO	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	
	Primer Plazo	Segundo Plazo
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)
Impuesto sobre Actividades Económicas	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)	
Tasa por la Entrada de Vehículos a través de Aceras y Vías Públicas	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)
Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Ecotasa	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	De 15/09/2025 a 17/11/2025 (ambos inclusive)
Tasa por utilización del dominio público local con Mercadillos de carácter periódico	De 01/05/2025 a 30/06/2025 (ambos inclusive)	

SISTEMA ESPECIAL DE PAGO	
CUOTAS	FECHAS DE CARGO EN CUENTA
1ª Cuota	17/02/2025
2ª Cuota	15/04/2025
3ª Cuota	16/06/2025
4ª Cuota	18/08/2025
5ª Cuota	15/10/2025

*Anuncio de cobranza*

Plazos de pago: los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón, son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2025.

- En caso de duda o error los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de los siguientes medios:
  - Registro de entrada.
  - Teléfono: 916 602 700.
  - Dirección electrónica: [gtributaria@rivasciudad.es](mailto:gtributaria@rivasciudad.es)
- Modalidad de pago: la recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará:
  - Por Internet, a través de la pasarela de pago de la web municipal: Oficina Virtual Tributaria.
  - A través de las entidades financieras colaboradoras que se especifican en las cartas de pago.
- Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, los

intereses de demora y costas que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de diciembre de 2024.—La alcaldesa presidenta, Aída Castillejo Parrilla.

(01/20.672/24)

